



**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN CELEBRACIÓN AL DÍA  
DE LA MAESTRA Y EL MAESTRO**

**CONSIDERANDO**

Que el pasado 15 de enero se celebró el Día de la Maestra y el Maestro en la República Bolivariana de Venezuela, fecha que se remonta desde la fundación de la Sociedad de Maestros de Instrucción Primaria en 1932 que marcó la pauta del magisterio venezolano y la educación en el país, con la finalidad de dignificar la lucha y los derechos de las maestras y maestros, por una educación de calidad para las niñas, niños y adolescentes de la Patria;

**CONSIDERANDO**

Que Venezuela ha sido tierra forjadora de grandes y dignas maestras y maestros como Argelia Laya, Luis Beltrán Prieto Figueroa, Aristóbulo Istúriz entre otros insignes docentes, quienes dedicaron su vida a la educación digna y la lucha por el pueblo en la construcción de una sociedad justa, alejando todo tipo de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;

**CONSIDERANDO**

Que a pesar de las medidas coercitivas unilaterales impuestas ilegalmente por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el Pueblo venezolano, el Gobierno Bolivariano ha desarrollado políticas, planes y programas orientados a la garantía y defensa de los derechos de las maestras y los maestros como figuras protagónicas en la construcción de una sociedad equitativa, solidaria e igualitaria, donde aún persisten retos y desafíos que afrontar, dadas las heridas

sociales y económicas que ha dejado el impacto desestabilizador contra la República Bolivariana de Venezuela.

## ACUERDA

**PRIMERO.** Celebrar junto al Pueblo venezolano el Día de la Maestra y el Maestro, reconociendo la ardua labor que ejercen los maestros y profesores de todos los subsistemas de educación básica de Venezuela.

**SEGUNDO.** Fortalecer el desarrollo de políticas, planes y programas dirigidos a salvaguardar, garantizar y defender los derechos de las y los educadores venezolanos.

**TERCERO.** Articular la continuidad de la educación en todas las instancias educativas de nuestro país, mediante los esfuerzos de los docentes, estudiantes, familia y comunidad educativa del país.

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente

**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente

**AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**  
Segunda Vicepresidenta

**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria

**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria